

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1508** *Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial de los años 2014, 2015 y 2016 del Convenio colectivo de industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.*

Visto el texto de las revisiones salariales de los años 2014, 2015 y 2016 del Convenio colectivo de industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales (código de convenio n.º 99002045011981), que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2017, de una parte por CONFEVICEX en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO.–Industria y FICA-UGT en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas revisiones salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la citada comisión.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE 18 DE ENERO DE 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS, Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES PARA 2014, 2015 Y 2016

Sesión 1/2017

Asistentes

Representacion empresarial	Representacion social
CONFEVICEX: D ^a . Juliana Pizarro Blanco. D. Salvador Sánchez Pérez. D. Pere Anrubia Gandía. D. Carlos Martí Gómez-Lechón.	CCOO Industria: D. Rubén López Redondo. D. Gerardo Cortijo Rodríguez. FICA-UGT: D. José Carlos Ruiz Palacios. D. Francisco Ballester Pérez.

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 18 de enero de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la sede de FICA-UGT sita en Avenida de América 25 de Madrid, los

representantes empresariales y sindicales arriba relacionados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Único. *Revisión salarial de valores de 2016.*

Comienza la sesión eligiéndose al presidente, cargo que recae sobre D. Rubén López y al secretario, cargo que recae sobre D. Carlos Martí.

El artículo 8 del Convenio establece que al final del año 2016 se atenderá al exceso del IPC general español sobre el 2%, para determinar si procede la revisión de los valores del Convenio.

El IPC general de 2016 publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido el 1,6%. En consecuencia, al no haber superado el 2%, no procede practicar revisión alguna a los valores de 2016.

A los efectos de gestión, se acuerda unánimemente que esta acta sea tramitada ante la autoridad laboral para su registro y publicación por D. Carlos Martí Gómez-Lechón o por D.^a Katherine Hernández Rivas, a quienes se autoriza igualmente a subsanar las deficiencias que fueran advertidas por la autoridad.

Y no quedando más asuntos de que tratar concluye la reunión a las 10:45 horas de la fecha indicada al comienzo procediéndose seguidamente a la redacción, lectura, aprobación y firma de esta acta por el Presidente, El Secretario y un representante de cada una de las representaciones.